

*ORDEN de 18 de mayo de 1970 por la que se adjudican definitivamente las obras de ampliación de la Escuela Normal de Lérida.*

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno cuya toma se realizó por los Servicios de Contabilidad de Hacienda en 4 de febrero de 1970, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Intervención del Estado en 7 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de ampliación de la Escuela Normal de Lérida, y adjudicada provisionalmente a don Francisco Esteve Estop «Construcciones Esteve», con domicilio en la calle Conde de Vinatessa, 4, Lérida.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Esteve Estop «Construcciones Esteve», con domicilio en la calle Conde de Vinatessa, 4, Lérida, en la cantidad líquida de 13.997.215,88 pesetas, que resulta una vez deducida la baja 35.080,74 pesetas, a que asciende la baja del 0,25 por 100 hecha en su proposición de la de 14.032.296,62 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuirá para la anualidad de 1970: 14.349.991,23 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 113.798,50 pesetas; honorarios dirección, 113.798,50 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 56.999,25 pesetas; asistencia del Aparejador, pesetas 68.279,10, y Contratista, 13.997.215,88 pesetas. Que serán abonadas con cargo al crédito 18-05-613 del presupuesto de gastos de este Ministerio, haciendo constar a su vez que las obras finalizarán el 31 de diciembre de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 21 de mayo de 1970 por la que se modifican las Ordenes de 22 de diciembre de 1965 y 23 de febrero de 1966 por las que se suprime la plaza de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos del Museo Nacional de Reproducciones Artísticas de Madrid y se crea una plaza del mismo Cuerpo Auxiliar en el Museo Arqueológico Nacional.*

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de 22 de diciembre de 1965 y 23 de febrero de 1966, se estableció la actual plantilla de los Centros encomendados a los Cuerpos Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, pero necesidades del servicio surgidas con posterioridad aconsejan algunas modificaciones que han de redundar en beneficio de Centros confiados al personal de los expresados Cuerpos.

En su virtud, y a propuesta de las Direcciones Generales de Bellas Artes y de Archivos y Bibliotecas,

Este Ministerio ha tenido a bien modificar las citadas Ordenes ministeriales de 22 de diciembre de 1965 y 23 de febrero de 1966, en la forma siguiente:

Se suprime la plaza de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos del Museo Nacional de Reproducciones Artísticas de Madrid.

Se crea una plaza del mismo Cuerpo Auxiliar en el Museo Arqueológico Nacional

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se rectifican errores del Convenio Colectivo Sindical de «Prensa del Movimiento».*

Ilmo. Sr.: Padecidos diversos errores en el Convenio Colectivo Sindical de «Prensa del Movimiento», publicado por Resolución de este Centro directivo de 20 de abril de 1970 e inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes y año, se subsanan en la forma que se indica a continuación:

En la página 6841, columna segunda, artículo 23, línea 6, donde dice: «... en conjunto e individualmente», debe decir: «... en conjunto o individualmente».

En la misma página y columna, artículo 26, línea 59, donde dice: «... se encuentra clasificada», debe decir: «... se encuentra clasificado».

En la misma página y columna, artículo 27, línea 69, donde dice: «De este treinta por ciento (30 por 100) se detraerá la cantidad de 40.000.000 de pesetas que se reserva la Empresa como mínimo si con el tanto por ciento restante no se alcanzara esta última cantidad», debe decir: «De este treinta por ciento (30 por 100) se detraerá la cantidad necesaria para completar la cifra de cuarenta millones de pesetas (40.000.000 pesetas) que se reserva la Empresa como mínimo, si con el tanto por ciento restante no se alcanzara esta última cantidad».

En la página 6842, columna primera, artículo 30, línea 8, donde dice: «... las publicaciones Madrid», debe decir: «... las publicaciones en Madrid».

En la misma página y columna, artículo 34, línea 41, donde dice: «... jornada de trabajo de estarán», debe decir: «... jornada de trabajo se estará».

En la misma página, columna segunda, cláusula adicional, línea 36, donde dice: «c) el 20 por 100 sobre los beneficios que rebasen la cifra de 57.000.000 de pesetas», debe decir: «c) el 20 por 100 sobre exceso de los beneficios que rebasen la cifra de cincuenta y siete millones de pesetas».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1970.—El Director general, Vicente Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 27 de mayo de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.246, promovido por doña María y don Eduardo Recio Tardío contra resolución de este Ministerio de 14 de febrero de 1966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.246, interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña María y don Eduardo Recio Tardío contra resolución de este Ministerio de 14 de febrero de 1966, se ha dictado con fecha 4 de marzo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña María y don Eduardo Recio Tardío contra la Orden del Ministerio de Industria de catorce de febrero de mil novecientos sesenta y seis, que dio lugar a la alzada del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), contra la Resolución de la Dirección General de la Energía de dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y declaró que la Empresa «Eléctrica San Eduardo» no tiene derecho a exigir de los abonados de dicha localidad cantidad alguna por la instalación de la nueva red de distribución, sin perjuicio de estarse a los eventos meritados en la propia Orden; declaramos que ésta es conforme a derecho y, por ello, válida y subsistente, y absolvemos a la Administración Pública de la demanda. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 29 601 Nombre, «Asturias». Mineral, hierro. Hectáreas, 398. Término municipal Orgiva. Lújar y Vélez-Banau-dalla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Granada, 30 de abril de 1970.—El Delegado provincial, José Luis Jordana.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se autoriza administrativamente y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación de transformación tipo intemperie, de 50/15 KV. y 2 x 12 MVA. Equipo de 50 KV con dos celdas de salida de línea, doble embarrado, dos celdas de transformador, dos transformadores de 12 MVA, una celda de acople y sistema de sincronización. Equipo de 15 KV, con dos celdas de transformador de 12 MVA, doble embarrado, once celdas de salida de líneas, celdas de acople, dos celdas de medida y sincronización y celda de servicios auxiliares con transformador de 100 KVA. Emplazamiento en terrenos próximos a la Punta del Sebo, del término municipal de Huelva.

Dicha subestación está destinada a atender el aumento de consumo de energía eléctrica en la zona sur de Huelva y factorías del Polo de Desarrollo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones de Transformación de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Huelva, 2 de junio de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Carlos Cerdán Márquez.—7376-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea eléctrica y estación transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 114/148, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctrica del Litoral, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra existente.  
Final de la misma: Estaciones transformadoras  
Término municipal: Vélez-Málaga.  
Tensión de servicio: 5 KV.  
Tipo de la línea: Subterránea.  
Longitud: 1.250 metros.  
Conductor: Armigrón de 3 (1 x 50) milímetros cuadrados.  
Estación transformadora: Tipo interior, de 200 KVA., relación 5.000 ± 5 % / 398-230-133 V.

Objeto: Mejorar la alimentación de energía a las estaciones Taller, Pizarro, Carmen y Gámez, sitas en Vélez-Málaga.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Estaciones Transformadoras aprobado por Orden de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 3 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—2.043-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.216, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma de la línea Pumarín-Porceyo, consistente en el establecimiento de una línea doble a 23 KV, sobre apoyos metálicos, con una longitud total de 2.520 metros y derivación subterránea al Centro de Transformación de «Lagisa», de 128 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de junio de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—2.290-B.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 15 de junio de 1970 por la que se declara el perfeccionamiento de las líneas de obtención de tomate concentrado instaladas en la fábrica de «Conservas Ibéricas, S. A.» (CONSIBER), emplazada en Don Benito (Badajoz), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por «Conservas Ibéricas, S. A.» (CONSIBER), para perfeccionar las líneas de obtención de tomate concentrado instaladas en su fábrica, emplazada en la localidad de Don Benito (Badajoz), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al perfeccionamiento de las líneas de obtención de tomate concentrado instaladas en la fábrica de «Conservas Ibéricas, S. A.» (CONSIBER), emplazada en Don Benito (Badajoz), comprendido en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—Incluirlo en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberse solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo del perfeccionamiento proyectado, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a siete millones doscientas cincuenta y nueve mil ochocientos noventa pesetas con setenta y tres céntimos (7.259.890,73 pesetas).

El importe de la subvención ascenderá, como máximo, a un millón cuatrocientas cincuenta y un mil novecientas setenta y ocho pesetas (1.451.978 pesetas).

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de nueve meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.